

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO  
MAGARI  
C.I.A. N° 12261190  
ONENOR  
CORREO

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, VIERNES 15 DE FEBRERO DE 2019

25.861



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS REGLAMENTARIO**

### **DECRETO REGLAMENTARIO N° 0013**

#### **Reglamenta Ley N° 1811-P**

SAN JUAN, 27 de Diciembre de 2018.

#### **VISTO:**

Las Leyes Provinciales Nros. 1811-P y 1605-A, el Decreto N° 1963-MHF-2017; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N° 1811-P, establece el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia de San Juan y sus Municipios.

Que en su Artículo 16°, dispone que su reglamentación será dictada por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

#### **POR ELLO:**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la reglamentación de la Ley Provincial N° 1811-P, Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia de San Juan y sus Municipios.

Artículo 1°: Sin reglamentar.

Artículo 2°: Sin reglamentar.

Artículo 3°: La Contaduría General de la Provincia, el día Lunes de cada semana o el día hábil inmediato siguiente, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la Ley, efectuará el cálculo de los montos que conforman la masa de recursos de libre disponibilidad, a ser distribuidos entre Provincia y Municipios, acorde la distribución primaria establecida en el Artículo 3° de la Ley.

Artículo 4°:

#### **Inciso a) Fondo de Emergencia**

Para tener acceso a la asistencia financiera creada por el inciso a) del Artículo 4° de la Ley, los Municipios deben presentar en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de la Gobernación la solicitud de los fondos, dirigida al señor Gobernador de la Provincia, debidamente fundada y justificada, con la información necesaria para su aprobación. Producido esto último, se girarán las actuaciones al Ministerio de Gobierno, que verificará si cumple con los requisitos formales y si existe disponibilidad financiera en el Fondo, emitiendo la norma legal que dispone el otorgamiento de los fondos.

Las actuaciones se remiten al Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dictará Resolución autorizando la transferencia de los mismos de la cuenta bancaria especial abierta para tal fin.

Los saldos financieros del Fondo de Emergencia que no sean ejecutados y no cuenten con aplicación pendiente al 31 de Diciembre de cada año, integrarán el Fondo de Desarrollo Regional a partir del año siguiente, según lo establecido en el Anexo II, punto 6 de la Ley N° 1811 -P.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de cada año, el Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas comunicará a la Tesorería General de la Provincia y al Banco San Juan el monto del saldo financiero de este Fondo que deberá transferir al Fondo de Desarrollo Regional.

#### **Inciso b) Fondo de Desarrollo Regional (FoDeRe)** **Determinación de Cupos:**

Hasta el 31 de Enero de cada año, la Secretaría de Hacienda y Finanzas hará una primera estimación del cupo al que podrán acceder los Municipios en base a la recaudación proyectada del Fondo de Desarrollo Regional para el ejercicio en curso.

Los cupos se establecerán aplicando el coeficiente de distribución secundaria de cada Municipio, al monto determinado según párrafo anterior, incrementado por los saldos no utilizados del ejercicio anterior y por los remanentes del Fondo de Emergencia. Al 31 de Marzo de cada año, el cupo correspondiente al/los Municipios que no cumplan con las reglas establecidas en el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Ley N° 1812-I, o con lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 27° de la Ley N° 1697-I de Presupuesto 2018, para el primer año de vigencia de la Ley, como así también el cupo de aquellos Municipios que habiendo cumplido con dichas reglas, no hubieran presentado proyectos a esa fecha, se redistribuirá entre los demás Municipios que hubieran cumplido y presentado proyectos.

#### **Trámite de los Proyectos:**

Hasta el 31 de Marzo de cada año, conforme lo establecido en el Anexo III de la Ley, los Municipios

podrán presentar proyectos a ser financiados por el Fondo. La solicitud deberá ser presentada ante la Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, incluyendo el proyecto a financiar. Las actuaciones deberán ser giradas a la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

La Secretaría de Hacienda y Finanzas remitirá el expediente a la Subsecretaría de Infraestructura Municipal, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos o el que en el futuro lo reemplace, a los efectos de determinar mediante su evaluación y a través de consultas a los organismos competentes, conforme los objetivos del proyecto presentado, si el mismo es técnicamente viable. Si el proyecto no resulta técnicamente viable, se le comunicará al Municipio, quien podrá reformular el proyecto o presentar uno nuevo.

Resuelto técnicamente el proyecto, la Subsecretaría de Infraestructura Municipal emitirá dictamen de no objeción, y acordará con el Municipio el probable cronograma de desembolsos, girando las actuaciones nuevamente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, quien, evaluando la capacidad financiera del Fondo, determinará el monto de aporte al proyecto y el cronograma definitivo de desembolsos, y tramitará la aprobación del financiamiento del mismo por Decreto.

La Subsecretaría de Infraestructura Municipal será el órgano coordinador y fiscalizador de los proyectos presentados, quedando bajo su órbita la verificación de las certificaciones de avance y el control del destino de los fondos para el fin solicitado, requiriendo la documentación necesaria a tales efectos.

Los proyectos presentados a partir del 01 de Abril de cada año serán evaluados por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal a los efectos de determinar si son técnicamente viables. De ser así, los mismos estarán en condiciones de ser financiados a partir del Ejercicio siguiente.

Aquellos proyectos que luego de ser evaluados, no resulten técnicamente viables, tal decisión será comunicada al Municipio y se procederá al archivo de las actuaciones.

Los Municipios no podrán utilizar los fondos para

un fin distinto al establecido en el proyecto. A tales efectos aquellos que no cumplan deberán restituir los fondos recibidos del Fondo de Desarrollo Regional, independientemente de las demás sanciones que pudieran aplicarse.

Artículo 5°: El Gobierno de la Provincia de San Juan procederá a la apertura de tres cuentas en el Banco San Juan S.A. con los siguientes títulos: Municipios-Fondos de Coparticipación, Municipios-Fondo de Emergencia y Municipios-Fondo de Desarrollo Regional.

El día Lunes de cada semana o el día hábil siguiente, la Contaduría General de la Provincia, informará, vía correo electrónico, al Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a la Tesorería General de la Provincia y al Banco de San Juan S.A.:

- 1- El monto total de recursos impositivos de libre disponibilidad que la Provincia destina a distribuir a los Municipios como consecuencia de la aplicación de los artículos 2°, 3° y 4° de la Ley.
- 2- La distribución conforme los porcentajes establecidos determinando los montos correspondientes a Coparticipación, Fondo de Emergencia y Fondo de Desarrollo Regional.
- 3- Retenciones a practicar a cada Municipio conforme artículo 5°, concordante con la información recabada de los organismos responsables intervinientes.
- 4- Detalle de montos netos correspondientes a cada Municipio.

El Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas registra el punto 2- distribución conforme porcentajes, habilitando a la Tesorería General de la Provincia a transferir a las cuentas respectivas: "Municipios-Fondos de Coparticipación" 92%, "Municipios-Fondo de Emergencia" 5% y "Municipios-Fondo de Desarrollo Regional" 3%.

El Banco de San Juan S.A., conforme la información de los puntos 1 y 2, distribuirá a los Municipios conforme los porcentajes establecidos en el ANEXO I de la Ley 1811-P, deduciendo según corresponda los montos del punto 3- Retenciones a practicar a cada municipio -artículo 5°-, los que serán depositados en la/s cuenta/s indicadas por la Tesorería General de la Provincia. El detalle de la

liquidación por créditos y débitos a cada Municipio, deberá ser informado dentro de las 24 horas hábiles, vía correo electrónico, al Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia.

La Tesorería General de la Provincia será la encargada de transferir a cada destinatario las retenciones que le correspondan, según lo establecido en el Artículo 5° de la Ley, luego de haber recibido del Banco San Juan S.A. la comunicación de los montos debitados por esos conceptos a cada Municipio.

Artículo 6°: Sin reglamentar.

Artículos 7°, 8° y 9°: Los indicadores que componen el coeficiente de distribución secundaria del Anexo I, serán actualizados en los plazos que establece cada uno de los artículos de la Ley. Cada actualización establecida generará un cambio en el coeficiente único del Anexo I y entrará en vigencia a partir del primer día hábil del año siguiente. El Ministerio de Hacienda y Finanzas solicitará al Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas de la Provincia de San Juan o el que en el futuro lo reemplace, los procesos de actualización de los indicadores, conforme a lo establecido en cada uno de los artículos. Obtenidos los nuevos indicadores, éste los remitirá al Ministerio de Hacienda y Finanzas a los efectos de tramitar el Decreto correspondiente que establezca los nuevos coeficientes.

Artículo 10°: Sin reglamentar.

Artículo 11°: La Secretaría de Hacienda y Finanzas, previo a la confección del Decreto respectivo, comunicará por nota a los distintos Municipios los coeficientes obtenidos, producto de las actualizaciones de los indicadores establecidos en los Artículos 7°, 8° y 9°. Los Municipios dentro de los quince (15) días corridos de notificados podrán solicitar aclaraciones técnicamente fundadas, a través de nota suscripta por el Intendente Municipal, la que a su vez contendrá los datos de los responsables autorizados para acceder a la documentación. Analizadas las notas presentadas se notificará por resolución fundada a través de nota del Ministro de Hacienda y Finanzas. Posteriormente el Ministerio de Hacienda y Finanzas elevará al Poder Ejecutivo el proyecto de decreto respectivo para ser suscripto y protocolizado.

El citado decreto dispondrá los nuevos coeficientes que regirán a partir del primer día hábil del año

siguiente, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial. A partir de la fecha de publicación comienza a correr el plazo establecido en el Artículo 11° de la Ley, para efectuar reconsideración en el caso que corresponda.

Artículo 12°: Sin Reglamentar.

Artículo 13°: En el mes de Enero del año 2020, la Contaduría General de la Provincia efectuará los cálculos necesarios para comparar los montos recibidos por cada Municipio correspondiente al Ejercicio 2019, en concepto de Coparticipación por aplicación de lo establecido en el Artículo 6° de la Ley, con los que le correspondieron en el ejercicio anterior, conforme lo establecido en Planilla Anexa del Artículo 27° de la Ley N° 1697-I -Presupuesto 2018, más el monto del Subsidio aplicable para el mismo período conforme a la Ley N° 1726-I- y Decreto N° 0538-MHF-2018.

A fin de determinar la diferencia financiera por aplicación de lo preceptuado en el artículo 12° de la Ley, la Contaduría General de la Provincia aplicará el índice de precios al consumidor de cobertura nacional, a los datos del año 2018 contenidos en el informe, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley. Dichos cálculos serán remitidos a la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

De acuerdo a lo establecido en el último párrafo del Artículo 13° de la Ley, los Municipios pueden solicitar que se efectúen adelantos a cuenta de la compensación, los que serán evaluados según las proyecciones basadas en las ejecuciones trimestrales. En caso de resolución afirmativa a lo solicitado se procederá a otorgar dicho adelanto.

Artículo 14°: La Contaduría General de la Provincia realizará los cálculos necesarios para la aplicación del artículo 14° de la Ley, y pondrá a disposición de la Secretaría de Hacienda y Finanzas la Información. La Contaduría General de la Provincia controlará la aplicación en cada año de lo establecido en dicho artículo, recabando si fuere necesario cálculos o datos adicionales para verificar su correcto cumplimiento.

Artículo 15°: Sin reglamentar.

ARTÍCULO 2°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi

Ministro de Gobierno

A/C Ministerio de Hacienda y Finanzas



## **NOTIFICACIONES**

### **JUNTA ELECTORAL UDAP**

**2019/2023:**

La Junta Electoral UDAP 2019/2023 elegida en Plenario de Delegados el **día 12-02-2019 notifica a los afiliados** que: 1. Está integrada por Miembros Titulares: SUSANA ESTER RUIZ DNI N° 13.446.390; ANGELINA AZUCENA ANTICO N° 14.239.221 y LEONARDO MAURICIO SEMERARO DNI DNI N° 17.217.927; Miembros Suplentes: Omar Albert Talquenca, DNI N° 17.924.767; Vilma del Jesús Gómez, DNI N° 20.802.665 y Juan José Lineares, DNI N° 25.995.383; y actuarán como Auxiliares de Junta: Franca María Falcone, DNI N° 93.580.093 y Fabio Gustavo Zapata, DNI N° 18.434.618. 2. Funcionará a partir del 15-02-19, de 10 a 13 horas, en calle Salta N° 129 Norte – Capital. 3. El acto eleccionario será el día 09-05-19, de 8 a 18 horas, se votará en la Sede Sindical, Delegaciones Departamentales y Establecimientos Educativos que autorizados por la Cartera Escolar se informarán debidamente. 4. El 01-03-2019 a las 24 horas vence el plazo para la presentación de Lista Completa de Candidatos. Los formularios de presentación de Lista y Aavales, serán los entregados por esta Junta electoral. A partir del 18-02-2019 los Apoderados - una vez acreditados - deberán solicitar toda la información, documentación y formularios pertinentes. 5. Se convoca a renovación de autoridades sindicales a saber: SECRETARIADO EJECUTIVO (21 cargos): Secretarios General, Adjunto, Gremial, Administrativo, de Hacienda y Finanzas, de Acción Social, de Política Educativa, de Prensa y Difusión, de Organización, de Jubilados, de Enseñanza Privada, Cinco Vocales Titulares y Cinco Vocales Suplentes. COMISIÓN FISCALIZADORA Y REVISORA DE CUENTAS (6 cargos): Tres Miembros Titulares y Tres Miembros Suplentes. JUNTA DE DISCIPLINA (6 cargos): Tres miembros titulares y Tres miembros suplentes. DELEGACIONES DEPARTAMENTALES DE: CALINGASTA, CAUCETE, IGLESIA, JÁCHAL, SARMIENTO Y VALLE FÉRTIL. En cada Delegación Departamental se eligen 7 cargos: Un Delegado Departamental, Un Delegado Administrativo, un Tesorero, Dos Vocales titulares y Dos Vocales suplentes. DELEGADOS CONGRESALES A CTERA (18 cargos): 9 titulares y 9 suplentes. 6. Todo precandidato, apoderado o agrupación, con la presentación escrita acreditándose y domiciliándose, recibirá copia de la RESOLUCIÓN N° 1-JE-UDAP 2019. Se deberán ajustar en todo a dicha Resolución. 7. La legislación aplicable es la Ley Nacional N° 23.551, su Decreto Reglamentario N° 467/88, el Estatuto Sindical de UDAP y las Resoluciones que adopte esta Junta

Electoral. San Juan, 14-02-19. Firmado por los miembros de Junta titulares identificados arriba. Se publica el presente en Diario de Cuyo y Boletín Oficial de San Juan.

SUSANA ESTER RUIZ

DNI N° 13.446.390

PRESIDENTA

ANGELINA A. ANTICO

DNI N° 14.239.221

VOCAL TITULAR

OMAR ALBERT TALQUENCA

DNI N° 17.924.767

VOCAL SUPLENTE

N° 65.033 Febrero 15. \$ 600.-

### **EDICTO**

**La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable**, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el **día 18 de FEBRERO de 2019, a las 09:00 hs.**, en las instalaciones de la Sede Cámara de Empresarios PITAR, ubicado en R.P.N° 155 (calle Giner Gregorio A. Gómez, N° 136-0- Villa Paulini. Dpto. Pucito-San Juan, para el Proyecto: Planta de Tratamiento y transformación de residuos plásticos de la industria y agroindustria., peticionada por la empresa GEOTRACK S.R.L. a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, que se tramita bajo expediente N° 1300-2471-2018, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L -Artículo 4° Inciso 2°) y Art. 6°- su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97- Art. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. piso Sector III, de Lunes a Viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: ING. JORGE SCELLATO - Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

N° 65.386 Febrero 13/15 \$ 1.390.-



COMUNICADO
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en expediente N° 501-000659-2019, se ha dictado la Resolución N° 0750 -IPV-2019, la cual en su parte resolutive dice: ARTICULO 1°.- Aprobar la Propuesta de Bases y Condiciones, para realizar el sorteo de viviendas a efectuarse en el mes de Febrero del año en curso, los días 19 al 23 inclusive, en el Predio Ferial de la Provincia de San Juan, durante la FIESTA NACIONAL DEL SOL 2019, que se adjunta a esta y pasa a formar parte integrante de la misma como ANEXO I, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la Presente. ARTICULO 2°.- Autorizar la realización del sorteo de preselección de postulantes para ser evaluados por este IPV, para una futura adjudicación en venta de CINCO (5) viviendas, que se encuentran en ejecución por este IPV, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos y ajustado a las Bases y Condiciones, que se adjuntan a la presente como Anexo I de esta.



SORTEO FIESTA NACIONAL DEL SOL 2019

Form for 'SORTEO FIESTA NACIONAL DEL SOL 2019 BASES Y CONDICIONES'. Includes fields for name, surname, DNI, and a section for terms and conditions. The conditions list organizational details, participant rules, and the sorting process.

Fdo. Ing. Juan Pablo Notario - INTERVENTOR - Instituto Provincial de la Vivienda.

N° 15.572 Febrero 15-18. \$ 780.-



**INTIMACIÓN:**  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:

El Instituto Provincial de la Vivienda: I N T I M A a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, como asimismo abonar lo adeudado en concepto de servicios mensuales de la vivienda identificada, todo bajo apercibimiento de Revocación de la adjudicación en venta, dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una Asistencia Financiera tornándola ejecutable, y/o Tenencia Precaria, conforme lo establece la Ley N° 196-A.

Además y en el plazo indicado deberá cada una de las personas intimadas, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas de este I.P.V. en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, acreditando las razones de porque no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 3784, bajo apercibimiento de Ley; debiendo en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en el Dcto. N° 655/73 Reglamentario de la Ley N° 135-A.

ADJUDICATARIO	M.L.N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE
CASTRO MYRHIAM ESTER	14.457.590	SECTOR III - MZNA. L - MON. 1736 - P.A - DPTO. C	C.G.T. CHIMBAS	501-003870-95
FARIAS CORTEZ SAIDA ANALIA	24.480.432	MZNA. LL - CASA 10	JUSTO P. CASTRO	501-001426-97
OLIVARES RAMON A. y RIVEROS DORA E.	22.359.954 y 24.793.506	CASA 13 - MZNA. I	LOS PLATANOS	501-005025-09
ALVAREZ FRANCO R. y SALINAS PEREZ VERONICA	28.786.057 y 31.237.551	CASA 4 - MZNA. B	ANSILTA	501-05311-07

QUEDAN USTEDES FEHACIEMENTEMENTE NOTIFICADOS.-

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario  
Interventor  
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.569 Febrero 14-15. \$ 585.-

SECRETARÍA DEL ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

La **Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable**, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el **día 18 de FEBRERO de 2019, a las 10:00 hs.**, en las instalaciones de la Sede

Cámara de Empresarios PITAR, ubicado en R.P N° 155 (calle Giner Gregorio A. Gómez, N° 136-0-Villa Paulini. Dpto. Pocito-San Juan, para el Proyecto: Planta recicladora de aceite usado de la Provincia de San Juan, peticionada por la empresa CINCA S A., a instalar en el Parque Industrial Tecnológico Ambiental Regional- PITAR, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental,  
**QUE SE TRAMITA BAJO EXPEDIENTE N° 1300-0054-2019, SEGÚN LO ESTABLECE LA**

**LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.**

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L - artículo 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estimen pertinentes.

Fdo.: ING. JORGE SCELLATO - Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

N° 65.385 Febrero 13/15. \$ 1.420.-

**LICITACIONES**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON  
**EXPEDIENTE N° 802-0107-2019**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY 1865-P, DECRETO N° 1666/06,**

RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR **RES. N° 0197-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2.019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE CLÍNICA MEDICA DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **22 DE FEBRERO DE 2019 HORA: 09:30 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 8.000,00.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.564 Febrero 14-15. \$ 480.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0108-2019**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR RES. N° 0198-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2.019.-**

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE INFECTOLOGÍA DE ESTE H.P.D.G.R..





APERTURA DE SOBRE: **22 DE FEBRERO DE 2019 - HORA: 09:00 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 20.000,00.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.565 Febrero 14-15. \$ 480.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/19**

**EXPTE N° 601-005185-2018**

**RESOLUCIÓN N° 0108 MDHYPS-19**

OBJETO: COMPRA DE LECHE.

DESTINO: PARA CUMPLIR CON LAS SOLICITUDES QUE SE PRESENTA ANTE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DIRECTA.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 1.800,00.

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS.

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: **21 de FEBRERO DE 2018 A LAS 09:00 HORAS** ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.

Cta. Cte. 15.566 Febrero 14-15. \$ 355.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/19**

**EXPTE N° 600-005183-2018**

**RESOLUCIÓN N° 0111 MDHYPS-19**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS, HERRAMIENTAS E INSUMOS ESENCIALES.

DESTINO: PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR DIVERSAS COOPERATIVAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA AINCO.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 8.000,00.

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS.

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: **21 de FEBRERO DE 2018 A LAS 09:30 HORAS** ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.

Cta. Cte. 15.567 Febrero 14-15. \$ 360.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019**

**EXPTE N° 1500-0046-D-2019**

**RESOLUCIÓN N° 0077-SD-2019**

DÍA DE APERTURA: **21 DE FEBRERO DE 2019.-**

HORA: **10:00 HS.-**

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO OBLIGATORIO PARA



LOS MOVILIDADES PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CON VIGENCIA DESDE MARZO A DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO "DR. ALDO CANTONI", CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD -SAN JUAN -A PARTIR DEL 14 DE FEBRERO HASTA EL 20 DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2º PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD - SAN JUAN.

Cta. Cte. 15.568 Febrero 14-15. \$ 420.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2019**  
**EXPEDIENTE N° 708-108-2019**

OBJETO: Contratación del Servicio Integral de Limpieza de los Edificios de la Caja de Acción Social, sitios en calle Santa Fe N° 10 Este y calle Mendoza N° 451 Sur - Ciudad - San Juan.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la Provincia de San Juan.

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe N° 10 (Este) Ciudad de San Juan.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 25 de Febrero de 2019, hasta la hora 08:30, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe N° 10 (Este) - 2º Piso - Ciudad de San Juan.

FECHA DE APERTURA: **Día 25 de Febrero de 2019 a la hora 09:00**, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 (Este) - 1º Piso - Ciudad de San Juan.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 33.000,00).

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (Este) 1º Piso - Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-

Cta. Cte. 15.570 Febrero 14-15. \$ 535.-

## EDICTOS JUDICIALES

### EDICTOS

#### EDICTO

**El 11º Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 168.002 caratulados "PLAZA HUGO EDUARDO S/ Cancelación de Plazo Fijo", RESUELVO:**

I) Ordenar la cancelación del certificado de plazo fijo N° 07408000010037109, emitido por el Banco Columbia, a nombre de Plaza, Hugo Cesar y Plaza Russo, Hugo Eduardo por la suma de pesos ochocientos cuatro mil cincuenta y siete con 55/100 (\$ 804.057,55), y con vencimiento el día 04/10/2018. II) Publíquense edictos durante un día (1) en el diario local y en el Boletín Oficial, consignándose los datos identificatorios del documento. III) Autorizar el pago para después de transcurrido treinta días corridos (30) contados desde la última publicación edictal del auto o desde su vencimiento y siempre que en el intervalo no se hubiere deducido oposición. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese al Banco y al Fdo.: Dr Abel Soria Juez. (Plazo Fijo N° certificado N° 07408000010037109 Banco Columbia - Vto 04/10/2018 Titular: Plaza, Hugo Eduardo DNI 22.815.217 y Plaza, Hugo César DNI 6.769.456).

Fdo.: Dra. Virginia del V. Holeywell, Prosecretaria.  
N° 65.442 Febrero 15. \$ 240.-



### EDICTO

El **Segundo Juzgado Laboral**, cita y emplaza al Sr. Gabriel Marcelo Clavel en su carácter de heredero del causante codemandado Hugo Víctor Clavel, **en los autos N° 33.705, caratulados: "Ponce Alejandro Raúl C/ OR.V.E. S.R.L. (Organización de Vigilancia Especial S.R.L.) y Otros S/ Ordinario"**, en los siguiente términos: "San Juan, 21 de Octubre de 2015. Habiendo dado cumplimiento al decreto de fs. 37 se provee: Téngase a los Dres. Verónica Balmaceda y Mariano Costanza, por presentados, por parte en el carácter invocado y domiciliados. Désele la debida participación que en derecho les corresponda. Por iniciada la presente acción, que tramitará de conformidad a las normas del proceso ordinario, Art. 67 ss. y cc. de la Ley 5.732 (C.P.L.). Córrase traslado de la demanda para que dentro del término de ocho días el demandado comparezca, constituya domicilio, conteste la demanda, oponga excepciones previas, y ofrezca toda las pruebas de que intente valerse. Dese intervención al Ministerio Fiscal.- Actúe eximido de sellado (Conf. Art. 30 de la Ley ritual).- Miércoles para notificación por Secretaría.- Notifíquese por cédula". "San Juan, 31 de Agosto de 2018.- Agréguese. Al pedido de apertura de la causa a prueba, oportunamente. Previo, atento las constancias del informe de la Secretaría Electoral del Poder Judicial de la Nación obrante a fs. 167 y el oficio de la Policía de San Juan glosado a fs. 168, en cuanto al Sr. Gabriel Marcelo Clavel, en razón de tratarse de persona con domicilio desconocido, se ordena notificar por edictos el traslado de la demanda. Los mismos se deberán publicar durante dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación (cfr Arts. 145 y 305 del CPC del aplicación supletoria, Cfr. Art. 161 del CPL.). "San Juan, 29 de Octubre de 2018: Completando el proveído de fecha 31 de Agosto de 2018, se provee: Bajo aperebimiento de nombrar al Defensor Oficial a los fines de que lo presente en el proceso (Art. 305 del CPC, de aplica-

ción supletoria)". Fdo.: Dr. Miguel Ángel Licciardi. Juez. "San Juan, 11 de Diciembre de 2018. Sin perjuicio de ello y atento las razones invocadas, duplíquese el plazo de publicación de los edictos ordenados a fs. 174, en el Boletín Oficial. Hágase saber a dicho organismo que el diligenciamiento deberá efectuarse por el trabajador gratuitamente, en atención a lo dispuesto por el artículo 20 de la LCT y 30 del CPL". Fdo. Dr. Federico Soria. Juez Subrogante. Dado, sellado y firmado en la Ciudad de San Juan a los 07 días del mes de Febrero de 2019.-

Mariela C. Berón, Abogada Secretaria.

N° 3256 Febrero 12/15 Eximido.-

### RAZÓN SOCIAL

#### EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 23.558 caratulados: "MEDIA KIT S.A. S/ Inscripción de Directorio"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo Directorio.- **Que por acta de Asamblea de accionistas de fecha 7 de Noviembre de 2016, los socios de la sociedad MEDIA KIT S.A.** CUIT N° 30-71133574-5, designan en sus cargos a los Sres: OSCAR DANIEL SOLER, CUIT N° 20-18582764-0 como Presidente y único Director Titular y al Sr. SEBASTIAN IGNACIO SAHARREA CUIT N° 20-20351757-3 como Director Suplente. San Juan, 13 de Febrero de 2019. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio.- San Juan.

N° 65.450 Febrero 15. \$ 160.-

#### EDICTO

#### "TGA SAS"

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 23.977, caratulados "TGA SAS s/ Inscripción de Instrumento Constitutivo (SAS)"**, se

ordenó la publicación del presente edicto por un día en Boletín Oficial, mediante el cual se hace saber la constitución de la sociedad cuyos enunciados fundamentales son: **CONSTITUCIÓN:** Por instrumento privado de fecha 18/12/2018. 1. **DATOS DE LOS SOCIOS:** Héctor Daniel Sales, de 50 años de edad, casado, argentino, médico veterinario, domiciliado en Avda. Ignacio de la Roza 1759 Oeste, Capital, DNI N° 20.275.416, Cuit N° 20-20275416-4;. 2.- **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Avda. Ignacio de la Roza N° 1759 Oeste, Capital, San Juan. 3.- **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, a la: a) prestación de servicios veterinarios en todas sus especialidades, tales como diagnóstico, tratamiento, cirugías, radiografías, ecografías, análisis médicos, hospitalización y demás atenciones clínico veterinarias; peluquería, aseo, adiestramiento y servicios en general para mascotas, venta de artículos, accesorios, comidas y medicamentos para mascotas; b) podrá efectuar actos de disposición de bienes, actos económicos, financieros, de comercialización en todas sus etapas, realizar campañas publicitarias con relación a los productos comercializados o servicios ofrecidos y cualquier otra actividad lícita, necesaria, relacionada o conveniente, sin limitación alguna, siempre que no desvirtúen los fines principales de la misma, sino que tiendan al mejor desenvolvimiento social. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sean estos civiles, comerciales, penales, administrativos, fiscales, judiciales y de cualquier otra clase que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financie-

ras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. . 4.- **PLAZO DE DURACIÓN:** treinta años. 5.- **CAPITAL:** \$ 80.000, representado por 8.000 acciones escriturales de \$ 10 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas, todas por el socio Héctor Daniel Sales. 6.- **ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES** legales en forma indistinta. Administrador titular: Héctor Daniel Sales con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Jorge Marcelo Sales, DNI N° 17.625.112, Cuit N° 20-17625112-4 , con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 7.- **ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

8.- **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** el día 30 de Junio de cada año. San Juan, 13 de Febrero de 2019. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio.- San Juan.-

N° 65.454 Febrero 15. \$ 690.-

### EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos N° **21.603 caratulados: "EDITORES DEL OESTE S.A. S/Directorio"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio.

Que por acta de Asamblea de accionistas de fecha 23 de Noviembre de 2018, los socios de la sociedad EDITORES DEL OESTE S.A. CUIT N° 30-60120625-7, designan en sus cargos a los Sres: **ROLANDO CÉSAR CALDENTY** CUIT N° 20-08238961-0 como Director Titular-Presidente y a la Sra. **SILVIA B. PLANA** CUIT N° 27-06533490-4 como Director Suplente.

San Juan, 5 de Febrero de 2019. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 65.449 Febrero 15. \$ 160.-

**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **Autos N° 21.092, "Lorenzo Más SRL s/ Reconducción Societaria"**, se ordenó publicación por un día en el Boletín Oficial de la reconducción de la sociedad por noventa y nueve (99) años desde la inscripción de la misma, por Acta de Asamblea N° 5 del 28/09/16, modificándose el segundo punto del contrato social, quedando redactado de la siguiente forma: "SEGUNDO: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de la inscripción registral de la reconducción. Este plazo podrá ser prorrogado con el voto unánime de los socios presentes en la asamblea".. San Juan, 5 de Febrero de 2019. Fdo.: Analía Garcés, Secretaría Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 65.447 Febrero 15. \$ 180.-

**USUCAPIÓN****EDICTO**

El **Quinto Juzgado Civil en autos N° 119.485, caratulados "MORENO ANTONIO OSCAR C/ SOSA DE CORTEZ VICTORIA S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO"**, ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 29 de mayo de dos mil dieciocho. Y VISTOS. Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda. 2- Declarar, en los términos del Art. 1905 del C.C.yC, que el Sr. Antonio Osear Moreno ha adquirido por usucapión, a partir del 17 de Agosto del año 1989, la propiedad del inmueble ubicado en calle República s/n, Departamento San Martín, con N.C. de origen N° 1240-060801 conforme Plano de Mensura N° 12/1606/09 debidamente aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro y Dpto. de Hidráulica de esta Provincia, con una superficie según mensura de Setecientos treinta y nueve con 45/100 (739,45), cuyos límites

son al Norte con N.C. 1240/100811 ptos. 1-2 mide 13,02 mts.; al Sur con calle República ptos. 3-4 mide 16,54 mts.; al Este con N.C. 1240-060802 ptos. 2-3 mide 51,90 mts. y al Oeste con N.C. 1240-061801 ptos. 4-1 mide 51,07 mts.; 3- Ordenar que se inscriba el dominio a nombre del actor Sr. Antonio Osear Moreno previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4- Girar oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro y Dpto. de Hidráulica a fin de que tomen nota de la presente resolución; 5- Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutoria de la presente; 6- Eximir de costas a la parte adora (Art, 84 C.P.C.).

Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado - Juez. Otra dice: "San Juan, 24 de Agosto de 2018. Atento lo denunciado por la Defensora Oficial, publíquese la sentencia definitiva sólo en el Boletín Oficial por el término ordenado en el punto 5 de la misma."

Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado-- Juez. EXIMIDO DE SELLADO - CARTA DE POBREZA.- Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.

N° 3257 Febrero 14-15. Eximido.-

**EDICTO****CITACIÓN A JUICIO**

Señor **Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en Autos n° 128.609 - "SOSA ARNOBIO HERIBERTO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado"**, a tenor del C.P.C. Ley 8037, Arts. 305, 145, 146, 147 y 148, cita y emplaza a los herederos de RAFAEL CUELLO, M.I. N° 6.774.306 para que en el plazo de quince días, computados desde la última publicación de edictos, comparezca a la causa a estar a derecho, y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Arts. 42, 55, Inc. 5° C.P.C). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, de Febrero de 2.019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.

N° 65.406 Febrero 14-15. \$ 300.-



## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de Miguel Antonio Delfín Montaña, D.N.I N° 3.161.338, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, (Cfr. Art. 692 C.P.C.), **en autos N° 781/18, caratulados: "MONTAÑA MIGUEL ANTONIO DELFÍN - SUCESORIO"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286 y 2293 cc y ss. C.C. y C. N.). Fdo.: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado Albardón.

N° 65.443 15/19. \$ 60.-

### **EDICTO**

**PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROJAS MANUEL (D.N.I. 6.773.134) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.820 caratulados "ROJAS MANUEL S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y un un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 7 de Febrero de 2019.- Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.

N° 65.431 Febrero 15/19. \$ 60.-

### **EDICTO**

**PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARTÍ-

NEZ JORGE MILTON (D.N.I. 4.626.192) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 167.455 caratulados "MARTÍNEZ, JORGE MILTON S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 7 de Febrero de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.

N° 65.430 Febrero 15/19. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROJAS, RODOLFO HIPÓLITO D.N.I. N° 7.943.556 a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 168.459 caratulados "ROJAS RODOLFO HIPÓLITO S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Febrero de 2019. Fdo.: María Alejandra Conca, Abogada, Secretaria.

N° 65.448 Febrero 15/19. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 168.772, **caratulados: "OROPEL, RAMONA DEL ROSARIO S/Sucesorio (CONEXIDAD N° 123.564)"**, cita y emplaza en el término 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Oropel, Ramona Del Rosario. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial



y en un diario local. Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 4 de Febrero de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Prosecretario.

N° 65.441 Febrero 15/19. \$ 60.-

### EDICTO

**SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANTONIO WENCESLAO GARCÍA, D.N.I. M 6.740.151 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.647 caratulados "GARCÍA ANTONIO WENCESLAO S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 5 de Junio de 2018.- Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.

N° 65.439 Febrero 15/19. \$ 60.-

### EDICTO

**SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ZULEMA RAMONA ÁLVAREZ, D.N.I. 4.187.904 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.594 caratulados "ÁLVAREZ ZULEMA RAMONA S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 21 de Diciembre de 2018.- Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.

N° 65.429 Febrero 15/19. \$ 60.-

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CASTAÑEDA FRANCISCO ISIDRO, **en Autos N° 168.404 caratulados "CASTAÑEDA FRANCISCO ISIDRO S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 4 de Febrero de 2019. M. Victoria Cairoli, Abogada, Firma Autorizada.

N° 65.426 Febrero 15/19. \$ 60.-

### EDICTO

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANDRES ARANCIBIA, DNI N° 10.030.402, **en Autos N° 168.474 caratulados "ARANCIBIA ENRIQUE ANDRES S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 27 de Diciembre de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.

N° 65.425 Febrero 15/19. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MARÍA INÉS TELLO D.N.I. 13.446.058** a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.494 caratulados: "TELLO MARÍA INÉS S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Diciembre de 2018.- Fdo.: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.

N° 65.446 Febrero 15/19. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MIRTA CRISTINA DE CARA D.N.I. 20.275.454** a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.841 caratulados "DE CARA MIRTA CRISTINA S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Diciembre de 2018.- Fdo.: Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.

N° 65.444 Febrero 15/19. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ELSA LUISITA PACHECO D.N.I. 2.439.954** a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.189 caratulados "PACHECO ELSA LUISITA S/Sucesorio (CUERDA FLOJA CON AUTOS N° 71.764 BONOMO CARLOS JOSÉ - SUCESORIO)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Pu-

blíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 11 de Febrero de 2019.- Fdo.: Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.

N° 65.436 Febrero 15/19. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **LARREA RITA OFELIA en autos N° 168.718, caratulados "LARREA RITA OFELIA S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 4 de Febrero de 2019. Fdo.: Dra. Virginia Del V. Holeywell, Prosecretaria.

N° 65.434 Febrero 15. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **GUZMÁN VILLALOBOS GABRIEL Y LABRADOR POZO ROSARIO en autos N° 168.615, caratulados "GUZMÁN VILLALOBOS GABRIEL Y LABRADOR POZO ROSARIO S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 4 de Febrero de 2019. Fdo.: Dra. Virginia Del V. Holeywell, Prosecretaria.

N° 65.455 Febrero 15. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **FARRUGGIA HÉCTOR SALVADOR en autos N° 153.057, caratulados "FARRUGGIA HÉCTOR SALVADOR S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 28 de Diciembre de 2018. Fdo.: Dr. Eduardo D. Riveros, Prosecretario.

N° 65.451 Febrero 15. \$ 60.-



**EDICTO**

**PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MAZAL SARA (D.N.I. 2.258.229) y MORENO BUENO CARLOS (D.N.I. 3.160.195) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.599 caratulados "MAZAL SARA Y MORENO BUENO CARLOS S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.). SAN JUAN, 8 de Febrero de 2019.- Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.

N° 65.402 Febrero 14/18. \$ 60.-

**EDICTO**

**PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUIROGA ÁNGEL OSHUALDO (D.N.I. 6.748.539) y SARMIENTO ALICIA BARBARITA (D.N.I. 3.784.951) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 168.151 caratulados "QUIROGA ÁNGEL OSHUALDO Y SARMIENTO ALICIA BARBARITA S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.). SAN JUAN, 13 de Febrero de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.

N° 65.343 Febrero 14/18. \$ 60.-

**EDICTO**

**PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ZAMORA ISABEL (D.N.I. 6.700.137) y NEIRA ARGENTINO

ANSELMO (D.N.I. 10.031.304) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.340 caratulados "ZAMORA ISABEL Y NEIRA ARGENTINO ANSELMO S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.). SAN JUAN, 8 de Febrero de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.

N° 65.417 Febrero 14/18. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de LEÓN, FEDERICO D.N. I. N° 6.738.602 y de LEÓN, FEDERICO MARCELO D.N.I. N° 20.634.212 a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 164.216 caratulados "LEÓN FEDERICO Y LEÓN FEDERICO MARCELO S/ Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Febrero de 2019. María Alejandra Conca, Abogada, Secretaria.

N° 65.398 Febrero 14/18. \$ 60.-

**EDICTO**

**TERCER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SÁNCHEZ SALE DE BUSTOS DELIA ANTONIA, D.N.I. N° 6.140.620 a estar en derecho en el plazo de treinta



(30) días **en autos N° 54.317 caratulados "SÁNCHEZ SALE DE BUSTOS DELIA ANTONIA S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C. SAN JUAN, 11 de Febrero de 2019. Fdo.: Viviana Temis Costantini, Abogada Secretaria de Paz Letrada.

N° 65.405 Febrero 14/18. \$ 60.-

### EDICTO

**SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LORENZO RIZZETTO, D.N.I. 4.616.981 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.047 caratulados "RIZZETTO LORENZO S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 5 de Diciembre de 2018.- Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.

N° 65.408 Febrero 14/18. \$ 60.-

### EDICTO

**SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JOSÉ OSCAR PAEZ, D.N.I. 7.948.239 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.860 caratulados "PAEZ JOSÉ OSCAR S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293°

cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 12 de Febrero de 2019.- Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.

N° 65.410 Febrero 14/18. \$ 60.-

### EDICTO

**SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RICARDO RODOLFO ROJAS ,D.N.I. 10.223.542 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 161.588 caratulados "ROJAS RICARDO RODOLFO S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 12 de Diciembre de 2018.- Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.

N° 65.420 Febrero 14/18. \$ 60.-

### EDICTO

**SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CARLOS FRANCISCO VEGA, D.N.I. 21.357.895 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.964 caratulados "VEGA CARLOS FRANCISCO S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 12 de Febrero de 2019.- Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.

N° 65.422 Febrero 14/18. \$ 60.-

### EDICTO

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el



plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MARÍA CRISTINA OLIVAREZ** DNI. N° 10.223.672, **en Autos N° 168.741 caratulados "OLIVAREZ MARÍA CRISTINA S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 4 de Febrero de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.

N° 65.400 Febrero 14/18. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MIGUEL ROBERTO BENEGA** D.N.I. 8.667.908 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N°168.553 caratulados: "BENEGA MIGUEL ROBERTO S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 6 de Febrero de 2019.- Fdo.: Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.

N° 65.401 Febrero 14/18. \$ 60.-

### EDICTO

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **Nydia Margarita Prado**, **en Autos N° 22.036, caratulados: "PRADO, NYDIA MARGARITA S/ Proceso SUCESORIO"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 12 de Febrero de 2019.- Fdo.: Dr. Fernando Vargas- Juez. Dr. Sergio A. Názara, Firma Autorizada.

N° 65.365 Febrero 13/15. \$ 60.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **RAMIS, ROSARIO ANA** D.N.I. N° 4.188.771 y de **CARRION, JUAN ANTONIO** D.N.I. N° 6.762.282 a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 167.779 caratulados "CARRION JUAN ANTONIO Y RAMIS ROSARIO ANA S/ Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondiesen a ferias judiciales Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 1 de Febrero de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Prosecretario Auxiliar.

N° 65.396 Febrero 13/15. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MARÍA STORNILO** D.N.I. 93.974.035 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.601 caratulados "STORNILO MARÍA S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local- San Juan, 5 de Febrero de 2019.- Fdo.: Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.

N° 65.389 Febrero 13/15. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ALFREDO REMIGIO GIL DÍAZ** D.N.I. 6.735.349 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.442 caratulados "GIL DÍAZ ALFREDO REMIGIO S/ Sucesorio"**

**(CUERDA FLOJA CON AUTOS N° 76.310 SABIO PURA CONCEPCIÓN- SUCESOR)".**

Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación- y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 5 de Febrero de 2019.- Fdo.: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.

N° 65.387 Febrero 13/15. \$ 60.-

**EDICTO****SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN,**

cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JULIO ALBERTO CUMELLA, D.N.I. 11.452.133 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.911 caratulados "CUMELLA JULIO ALBERTO S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).

SAN JUAN, 11 de Febrero de 2019.- Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.

N° 65.376 Febrero 13/15. \$ 60.-

**EDICTO****SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN,**

cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TERESA ANSELMA CEPEDA, D.N.I.: 9.970.881 estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 163.983 caratulados "CEPEDA TERESA ANSELMA S/ Sucesorio (CONEX. CON EXP. N° 112.478)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de

tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 5 de Febrero de 2019.- Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.

N° 65.370 Febrero 13/15. \$ 60.-

**EDICTO****Noveno Juzgado Civil,** cita y emplaza a herederos y

acreedores de MARÍA CRISTINA ZOPPI D.N.I. 9.971.078 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.576 caratulados "ZOPPI MARÍA CRISTINA S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 6 de Febrero de 2019.- Fdo.: Dra. Romina Nacusi, Prosecretaria.

N° 65.378 Febrero 13/15. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN MES DE  
ENERO DE 2019**

Publicaciones .....	\$	100.314,00
Impresiones .....	\$	86.958,00
Venta Boletines Oficiales .....	\$	1.290,00
<b>Total .....</b>	<b>\$</b>	<b>188.562,00</b>

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	2.930,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	520,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>3.450,00</b>

14-02-19